



Presidente

# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

22 de mayo del 2019

Oficio P-113/2019

Ingeniera

**SOFÍA CAROLINA ROMERO**

Directora

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

(ONCAE)

Su Oficina

Ingeniera Romero:

Por este medio la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en cumplimiento al Comunicado de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado "ONCAE-004-2019", manifiesta su interés de adherirnos al proceso de Compra Conjunta de Vehículos Automotores, que próximamente estará realizando la ONCAE.

A continuación, se adjuntan y detallan los requisitos para la incorporación en el proceso de compra conjunta:

1. Presente Oficio solicitando participación en el Proceso de Compra Conjunta.
2. La descripción detallada de los vehículos automotores a adquirir:

Partida 1. Dos (2) PICK UP 4X4 DOBLE CABINA  
(Renglón 1.1: vehículo tipo pick up 4x4-Secretaria de Seguridad)

Partida 2. Un (1) BUS capacidad 15 personas  
(Renglón 3: Vehículo microbús 15 personas)

Partida 3. Dos (2) Motocicletas todo terreno  
(Renglón 5.1: motocicleta todo terreno).  
Ver especificaciones en anexo 1

3. Autorización emitida por el Tribunal Superior de Cuentas.
4. Asignación presupuestaria. Conforme lo establece el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, así como la evidencia que la Institución cuenta con la correspondiente partida presupuestaria.
5. Autorización emitida por la Dirección Nacional de Bienes del Estado, para la adquisición de este tipo de bienes.
6. Nombramiento del representante de la Institución para dar seguimiento a todo el proceso, indicando: nombre, cargo, dirección física de la Institución, teléfono y correo electrónico.
7. Nombramiento del representante de la Institución para participar en la comisión de evaluación mediante oficio de nombramiento.

Edificio Santa Fé, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubi, Bloque "C"  
Apartado Postal 20074

Tel: PBX: (504) 2290-4500- Fax: (504) 2221-3577 - www.cnbs.gob.hn

CNBS. F-038

# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

8. Convenio Interinstitucional de participación firmado por la máxima autoridad de la Institución; Visto bueno de Comprador Público Certificado (CPC).
9. Nuestra solicitud de compra se encuentra conforme al Artículo 59 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros es una institución pública creada por mandato constitucional, cuya responsabilidad es supervisar las actividades financieras, de seguros, previsionales, de valores y demás relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público. Además, vigila que las instituciones supervisadas cuenten con sistemas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo supervisando a más de 80 instituciones a nivel nacional. Adicionalmente tenemos en ejecución permanente una Campaña de Educación Financiera a Nivel Nacional y además con la asistencia técnica de un Organismo Internacional de mucho renombre, estamos desarrollando un proyecto de igual manera a nivel nacional, que busca mejorar y reforzar las capacidades de supervisión y regulación de la CNBS para mejorar y reforzar efectivamente la Inclusión Financiera de la Mujer Hondureña, en cumplimiento a su plan estratégico institucional y ahora a lo establecido en los Artículos 9 y 10 del Decreto Legislativo No. 180-2018 que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2019. Para cumplir con dichas obligaciones, contamos con flota vehicular de cinco vehículos y (5) tres motocicletas. Para suplir la necesidad de vehículos de transporte, actualmente la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), nos ha facilitado en calidad de comodato, cinco (5) vehículos, más dos (2) vehículos que nos ha prestado la Secretaría de Seguridad, los cuales, pueden ser requerida su devolución en cualquier momento.

Con las muestras de mi más alta consideración y respeto,



**ETHEL DERAS ENAMORADO**  
Presidenta

CC: Arch.  
FN/KF/gza







Tegucigalpa M.D.C., 26 de Marzo, 2019 ✓

Oficio No. Presidencia-0956-TSC-2019

Señora

**Ethel Deras Enamorado**

Presidenta

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Su Oficina.

Señora Presidenta:

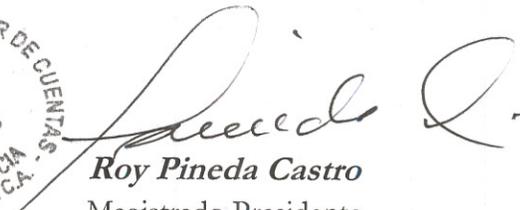
En atención a **Oficio No. P-062/2019**, mediante el cual solicita la adquisición de **Dos (02) Vehículos tipo Pick Up, doble cabina 4x4, Un (01) Bus capacidad para 15 personas y Dos (02) Motocicletas todo Terreno**; vista y analizada la documentación que corresponde de la disponibilidad presupuestaria y financiera de la **Comisión Nacional de Bancos y Seguros** y en aplicación al Artículo 222 Constitucional Reformado, artículos 37, 73 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 31 numeral 3, literal b) de la Ley de Equidad Tributaria, Artículo 59 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público del Decreto No.17-2010 y los Decretos 48 y 303 del año 1981, el Tribunal Superior de Cuentas **opina que procede la compra** para cumplir con las obligaciones de esa Institución, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado.

Los Vehículos, Motocicletas y Bus a adquirir debencumplir con lo siguiente:

- Tener pintados en las partes laterales, la bandera de Honduras con la leyenda "**PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS**", y las siglas de la Institución y el número correlativo, en su caso.
- No ser de Lujo.
- No ser utilizados por funcionarios o empleados para su uso personal, ni por sus parientes.
- No usarse en días y horas inhábiles, a excepción del permiso escrito de la máxima autoridad, para labores específicas.

Atentamente,



  
**Roy Pineda Castro**  
Magistrado Presidente

**TÍTULO II**  
**RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I**  
**DE LA EQUIDAD SOCIAL EN MATERIA LABORAL**  
**DEL GOBIERNO CENTRAL**

**ARTÍCULO 58.-** El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, conjuntamente con el Congreso Nacional de la República, a fin de dar un contenido de equidad social a la normativa de Racionalización del Gasto Público y respetando los derechos y garantías laborales de orden constitucional, Código del Trabajo, Ley de Servicio Civil, y demás Leyes de Trabajo, Seguridad y Previsión Social vigentes, deben preparar para su aprobación en un plazo máximo de sesenta (60) días un Proyecto de Ley que contenga Medidas de Compensación Laboral, el cual debe ser introducido con la celeridad del caso, al Congreso Nacional para su discusión y aprobación.

**CAPÍTULO II**  
**DEL ÁREA ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 59.-** Se prohíbe por el término que dure la actual emergencia, la compra y arrendamiento de vehículos automotores, incluyendo todas las instituciones del sector público, excepto los estrictamente relacionados con el área de Salud, Seguridad, Educación, Administración Tributaria y Proyectos de Acción Social, sin perjuicio de lo establecido en Convenios Internacionales.

**ARTÍCULO 60.-** Los valores que genere la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) por razones de:

- 1) Servicios de transporte de datos, HONDUTEL;
- 2) Subastas públicas de mercancías, vehículos y otros;
- 3) Garantías o cauciones que emite el Sistema Financiero para las operaciones de comercio;
- 4) Cobros por la prestación de servicios varios; y,
- 5) Cobro por el servicio de recaudación de la Tasa Vial Municipal.

Estos ingresos generados que se establecen en los numerales anteriores deben depositarse en su totalidad en la Cuenta de Ingresos que la Tesorería General de la República mantiene en el Banco Central de Honduras, a más tardar dos (2) días después de percibidos,

utilizando para ello, los procedimientos del Módulo de Ejecución de Ingresos del SIAFI cuando el caso lo amerite autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, los que posteriormente deben servir para ampliar las asignaciones presupuestarias de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

**ARTÍCULO 61.-** Sin perjuicio de lo preceptuado en la Ley de Contratación del Estado y leyes especiales, en las compras que efectúe el Gobierno de combustibles y derivados del petróleo se autoriza a la Comisión Administradora del Petróleo (CAP) para que implemente el mecanismo de licitación por subasta, tomando como base el precio más bajo al precio de referencia o el indicado por la fórmula de paridad de importación vigente; asimismo, autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para que mediante el mecanismo de licitación por subasta se compren los medicamentos de carácter genérico que cumplan con los estándares y medidas de las OPS/OMS; Así como, otros bienes y servicios que se suministren al Estado.

**ARTÍCULO 62.-** Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para deducir de las transferencias presupuestarias periódicas a las diferentes instituciones del sector público, centralizadas, descentralizadas, desconcentradas y municipalidades, los montos adeudados a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en concepto de energía eléctrica, a la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), por servicios telefónicos y al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por servicios de agua, para lo cual las Empresas deberán presentar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) el listado de instituciones deudoras y los saldos adeudados, quedando a criterio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas el porcentaje a deducir periódicamente conforme a la deuda.

**ARTÍCULO 63.-** Focalizar los subsidios a los usuarios con un consumo de energía hasta ciento cincuenta (150) Kilovatios hora mensuales (kwh) lo que se otorgará únicamente en las zonas clasificadas de conformidad a la zonificación que debe establecer la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

**ARTÍCULO 64.-** Para efectos de la defensa legal de los intereses del Estado en los diferentes juicios o demandas incoadas en su contra, a partir de la vigencia del presente Decreto, la Procuraduría General de la República asumirá la Representación Legal de todas las instituciones del Gobierno Central, incluyendo los órganos desconcentrados. En tal sentido se faculta a dicha Institución para que certifique si lo considera necesario a los auxiliares de las diferentes Secretarías de Estado y órganos



## Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

### CONSTANCIA DE SALDOS DISPONIBLES

GADDP-CN-1451/2019

Por este medio se hace CONSTAR que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para **“INICIAR LA PARTICIPACION EN LA COMPRA CONJUNTA DE VEHICULOS DEL ESTADO, POR MEDIO DE ONCAE”**, por una suma de L.3,000,000.00, valor que se encuentra considerado dentro del Presupuesto Aprobado para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para el Ejercicio Fiscal 2019, mediante Decreto Legislativo No.180-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, mismo que fue publicado en el diario oficial la Gaceta No.34,825, en fecha 20 de diciembre del año 2018 y contenido específicamente en el objeto del gasto **42310 Equipo de Transporte Terrestre para Personas**, comprendido dentro del Grupo 4 Bienes Capitalizables, por lo cual se puede iniciar dicho proceso.

Para los fines pertinentes, se extiende la presente constancia a los 5 días del mes de marzo de 2019, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.



REINA SPELSBURY MOLINA

Jefe del Departamento de Presupuesto y Tesorería

	Nombre de Gabinete / Institución	Tesoro Nacional	Recursos Propios	Credito Interno	Fuentes Externas	Total Fuentes
901	Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (BANHPROVI);	30.426.169	3.984.285.955	-	75.000.000	4.089.712.124
902	Banco Central de Honduras (BCH);	-	9.752.436.286	-	-	9.752.436.286
903	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA);	-	874.325.600	-	-	874.325.600
950	Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS);	-	613.225.436	-	-	613.225.436
4	Gabinete de Infraestructura, Servicios y Empresas Publicas.	5.657.066.026	33.528.972.654	3.419.980.450	7.381.858.775	49.987.877.905
22	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)	341.790.630	-	-	439.234.343	781.024.973
29	Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA)	-	145.345.000	-	-	145.345.000
31	Cuenta del Desafío del Milenio Honduras (MCA-HONDURAS)	1.168.572.723	-	-	4.044.105.516	5.212.678.239
33	Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA)	66.292.886	-	-	-	66.292.886
61	Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS)	8.813.876	3.198.127	-	-	12.012.003
101	Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)	345.406.841	-	-	-	345.406.841
120	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)	2.939.766.463	54.838.593	-	2.050.221.567	5.044.826.623
123	Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT)	136.041.014	35.552.784	-	-	171.593.798
144	Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS)	521.498.495	-	-	52.004.792	573.503.287
153	Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)	-	74.091.000	-	-	74.091.000
241	Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS)	49.939.633	-	-	-	49.939.633
801	Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)	15.000.000	29.268.700.000	3.419.980.450	796.292.557	33.499.973.007
803	Empresa Nacional Portuaria (ENP)	-	1.165.347.444	-	-	1.165.347.444



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

0950 - COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO, OBJETO DETALLADO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
TODAS LAS FUENTES



REP:R00822200  
GESTION:2019  
13/08/2018 05:14:10 p.m.

ETAPA: SOLICITADO INSTITUCION

GRUPO/OBJETO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO O INTERNAS Recursos Propios		TOTAL
<b>10000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>442,199,513</b>	<b>442,199,513</b>	
11000 PERSONAL PERMANENTE	437,638,650	437,638,650	
11100 Sueldos Básicos	248,751,046	248,751,046	
11400 Adicionales	38,269,391	38,269,391	
11510 Decimotercer Mes	38,269,391	38,269,391	
11520 Decimocuarto Mes	38,269,391	38,269,391	
11600 Complementos	30,940,946	30,940,946	
11710 Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del	33,294,370	33,294,370	
11750 Contribuciones para Seguro Social	3,871,614	3,871,614	
11760 Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional	1,972,501	1,972,501	
11790 Otras Contribuciones Patronales	4,000,000	4,000,000	
<b>12000 PERSONAL NO PERMANENTE</b>	<b>3,994,318</b>	<b>3,994,318</b>	
12100 Sueldos Básicos	3,173,136	3,173,136	
12410 Decimotercer Mes	264,428	264,428	
12420 Decimocuarto Mes	264,428	264,428	
12550 Contribuciones para Seguro Social	55,032	55,032	
12560 Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional	18,504	18,504	
12910 Contratos Especiales	218,790	218,790	
<b>14000 RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>66,545</b>	<b>66,545</b>	
14100 Horas Extraordinarias	66,545	66,545	
<b>15000 ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL</b>	<b>500,000</b>	<b>500,000</b>	
15900 Otras Asistencia Social al Personal	500,000	500,000	
<b>20000 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>131,237,384</b>	<b>131,237,384</b>	



*[Firma manuscrita]*



USUARIO: RSSPILSBURY



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

0950 - COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO, OBJETO DETALLADO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
TODAS LAS FUENTES



REP:R00822200  
GESTION:2019  
13/08/2018 05:14:10 p.m.

ETAPA: SOLICITADO INSTITUCION

GRUPO/OBJETO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO O INTERNAS Recursos Propios		TOTAL
21000 SERVICIOS BASICOS	5,265,000	5,265,000	
21110 Suministro De Energia EleCtrica	3,900,000	3,900,000	
21200 Agua	210,000	210,000	
21410 Correo Postal	10,000	10,000	
21420 Telefonía Fija	700,000	700,000	
21430 Telefonía Celular	445,000	445,000	
22000 ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	47,000,000	47,000,000	
22100 Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	16,800,828	16,800,828	
22210 Alquiler de Equipos y Maquinarias de Producción	1,199,172	1,199,172	
22400 Derechos sobre Bienes Intangibles	26,000,000	26,000,000	
22900 Otros Alquileres	3,000,000	3,000,000	
23000 MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA	7,333,946	7,333,946	
23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	1,350,000	1,350,000	
23320 Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Elevación	577,396	577,396	
23350 Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	207,800	207,800	
23360 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	1,589,000	1,589,000	
23370 Mantenimiento y Reparación de Equipos de Comunicación	176,630	176,630	
23390 Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	83,120	83,120	
23500 Limpieza, Aseo y Fumigación	3,350,000	3,350,000	
24000 SERVICIOS PROFESIONALES	7,500,000	7,500,000	
24500 Servicios de Capacitación	4,000,000	4,000,000	



USUARIO: RSSPILSBURY



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

0950 - COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO, OBJETO DETALLADO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
TODAS LAS FUENTES



REP:R00822200  
GESTION:2019  
13/08/2018 05:14:10 p.m.

ETAPA: SOLICITADO INSTITUCION

GRUPO/OBJETO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO O INTERNAS Recursos Propios		TOTAL
24710 Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	3,500,000	3,500,000	
25000 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	37,704,200	37,704,200	
25100 Servicio de Transporte	259,750	259,750	
25300 Servicio de Imprenta, Publicaciones Y Reproducciones	436,380	436,380	
25400 Primas y Gastos de Seguro	30,000,000	30,000,000	
25500 Comisiones y Gastos Bancarios	135,070	135,070	
25600 Publicidad y Propaganda	5,973,000	5,973,000	
25700 Servicio de Internet	900,000	900,000	
26000 PASAJES Y VIATICOS	18,390,300	18,390,300	
26210 Viáticos Nacionales	6,441,800	6,441,800	
26220 Viáticos al Exterior	11,948,500	11,948,500	
27000 IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES	316,368	316,368	
27122 Impuesto sobre Bienes Inmuebles	140,000	140,000	
27210 Tasas	60,000	60,000	
27500 Gastos Judiciales	116,368	116,368	
29000 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	7,727,570	7,727,570	
29100 Ceremonial y Protocolo	2,501,400	2,501,400	
29200 Servicios de Vigilancia	4,883,300	4,883,300	
29300 Actuaciones Deportivas	342,870	342,870	
30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,371,163	9,371,163	
31000 ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	700,000	700,000	
31110 Productos Alimenticios Y Bebidas	700,000	700,000	
32000 TEXTILES Y VESTUARIO	200,000	200,000	

USUARIO: RSSPILSBURY

Página 3 de 6





REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

0950 - COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO, OBJETO DETALLADO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
TODAS LAS FUENTES



REP:R00822200  
GESTION:2019  
13/08/2018 05:14:10 p.m.

ETAPA: SOLICITADO INSTITUCION

GRUPO/OBJETO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO O INTERNAS		TOTAL
	Recursos Propios	Recursos	
32310 Prendas de Vestir	200,000		200,000
33000 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,658,470		1,658,470
33100 Productos De Papel Y Cartón	900,000		900,000
33300 Productos de Artes Gráficas	571,450		571,450
33500 Libros, Revistas y Periódicos	166,240		166,240
33700 Especies Timbradas y Valores	20,780		20,780
34000 CUEROS, PIELS Y SUS PRODUCTOS	166,240		166,240
34400 Lintas y Cámaras de Aire	166,240		166,240
35000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	874,808		874,808
35100 Productos Químicos	20,780		20,780
35210 Productos Farmacéuticos y Medicinales	43,638		43,638
Varios	800,000		800,000
35610 Gasolina	5,195		5,195
35800 Productos de Material Plástico	5,195		5,195
35930 Productos Químicos de Uso Personal	5,195		5,195
36000 PRODUCTOS METÁLICOS	151,950		151,950
36100 Productos Ferrosos	120,780		120,780
36400 Herramientas Menores	31,170		31,170
37000 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	25,975		25,975
37200 Productos de Vidrio	10,390		10,390
37300 Productos Con Propiedades Aislantes	10,390		10,390
37900 Otros Productos Minerales No Metálicos	5,195		5,195
38000 MATERIAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD	55,850		55,850
38100 Material De Defensa Y Seguridad	55,850		55,850



USUARIO: RSSPILSBURY



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

0950 - COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO, OBJETO DETALLADO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
TODAS LAS FUENTES



REP:R00822200  
GESTION:2019  
13/08/2018 05:14:10 p.m.

ETAPA: SOLICITADO INSTITUCION

GRUPO/OBJETO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
	O INTERNAS	Recursos Propios	
39000 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	5,537,870	5,537,870	
39100 Elementos de Limpieza y Aseo Personal	290,920	290,920	
39200 Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	1,246,800	1,246,800	
39400 Utensilios de Cocina y Comedor	51,950	51,950	
39600 Repuestos y Accesorios	3,948,200	3,948,200	
40000 BIENES CAPITALIZABLES	20,674,762	20,674,762	
42000 MAQUINARIA Y EQUIPO	20,674,762	20,674,762	
42110 Muebles Varios de Oficina	2,800,000	2,800,000	
42120 Equipos Varios de Oficina	200,000	200,000	
42130 Muebles para Alojamiento Colectivo	50,000	50,000	
42140 Electrodomésticos	120,000	120,000	
42310 Equipo de Transporte Terrestre para Personas	3,000,000	3,000,000	
42510 Equipo de Comunicación	300,000	300,000	
42600 Equipos para Computación	14,204,762	14,204,762	
50000 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	9,742,614	9,742,614	
51000 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4,532,614	4,532,614	
51211 Becas Nacionales	2,000,000	2,000,000	
51212 Becas En El Exterior	2,532,614	2,532,614	
52000 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO	100,000	100,000	
52120 Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas	100,000	100,000	
53000 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	5,110,000	5,110,000	

USUARIO: RSSPILSBURY





REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

0950 - COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

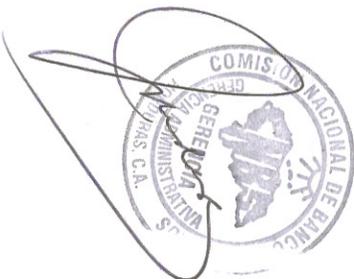
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO, OBJETO DETALLADO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
TODAS LAS FUENTES



REP:R00822200  
GESTION:2019  
13/08/2018 05:14:10 p.m.

ETAPA: SOLICITADO INSTITUCION

GRUPO/OBJETO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
	O INTERNAS Recursos Propios	TOTAL
53310 Transferencias a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias	3,510,000	3,510,000
53320 Transferencias a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinaria	1,600,000	1,600,000
<b>Total</b>	<b>613,225,436</b>	<b>613,225,436</b>



Tegucigalpa M.D.C  
19 de Marzo de 2019

Oficio No. DNBE-SDE-258-2019.

Abogada  
**ETHEL DERAS ENAMORADO**  
Presidenta  
Comisión Nacional de Bancos Y Seguros  
Su Oficina.

Señor Enamorado:

Visto y analizado por esta Dirección Nacional de Bienes del Estado, la solicitud de autorización requerida por su persona, en relación a la compra de 4 vehículos autobotes, según el Oficio P-63/2019, de fecha 15 de marzo del presente año, por lo anterior esta Dirección ha tenido a bien pronunciarse de la siguiente manera:

- 1.- Que habiendo acreditado el Director Nacional Administrativo Financiero de la Institución solicitante que cuentan con la disponibilidad presupuestaria y señalando el Objeto del Gasto para realizar la adquisición.
- 2.- Esta Dirección es de la opinión que es procedente la adquisición de los bienes descritos en el Oficio antes relacionado, de igual forma enfatizar la obligación de ajustarse a todos los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, así como los indicados por los órganos contralores del Estado.
- 3.- Una vez adquiridos los bienes antes enunciados esa Institución de Estado deviene en la obligación legal e ineludible de registrar estos como propiedad del Estado ante esta Dirección.
- 4.- Según lo manifestado que cuentan con una flota vehicular de cinco (5) vehículos y cinco (5) motocicletas y que dos (2) de ellas están en desuso, por tal situación se recomienda se proceda a presentar el descargo de dichas unidades.

Sin otro particular le saludo.

Atentamente.



*[Handwritten Signature]*  
**ABG. TOMAS GERARDO ACEITUNO G.**  
Subdirector Ejecutivo

cc: Dirección General de Presupuesto/ Lic. José Luis Ortega  
cc: Tribunal Superior de Cuentas/ Fiscalización de Bienes/ Luis Alfredo Colindres  
Oscar DL-071-2019





Presidente

# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

25 de marzo del 2019

Oficio P-073/2019

Ingeniera

**SOFÍA CAROLINA ROMERO**

Directora

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado  
(ONCAE)

Su Oficina

Ingeniera Romero:

Por este medio la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en cumplimiento al Comunicado de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado "ONCAE-004-2019", donde estable como uno de los requisitos el nombramiento del representante de la Institución para dar seguimiento a todo el proceso y el nombramiento del representante de la Institución para participar en la comisión de evaluación mediante oficio de nombramiento, por este medio se le informa que la Gerencia Administrativa mediante Memorando GADGA-M-/2019 de fecha 20 de marzo del año en curso, nombró a la **Ingeniera Karla Fuentes Alvarado** Jefe Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, para que represente a la Institución para dar seguimiento a todo el proceso, con teléfono 2290-4500 extensión 369 y correo electrónico [kfuentes@cnbs.gob.hn](mailto:kfuentes@cnbs.gob.hn).

Por otra parte, se ha designado a la **Licenciada Patricia Peña** Especialista en Adquisiciones /Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, en representación de la institución para participar en la Comisión de evaluación del proceso de Compra Conjunta de Vehículos Automotores, teléfono 2290-4500 extensión 283 y correo electrónico [pena@cnbs.gob.hn](mailto:pena@cnbs.gob.hn).

De usted atentamente,

**ETHEL DERAS ENAMORADO**  
Presidenta

CC: Arch.  
FN/KF/gza

Edificio Santa Fé, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubi, Bloque "C"  
Apartado Postal 20074

Tel: PBX: (504) 2290-4500- Fax: (504) 2221-3577 - [www.cnbs.gob.hn](http://www.cnbs.gob.hn)

CNBS. F-038

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN

**CONVENIO DE COMPRA CONJUNTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS Y LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO "LA ONCAE".**

Nosotros, **Ethel Deras Enamorado**, hondureña, mayor de edad, soltera, Abogada y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1401-1989-00350, nombrada mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No.75-2018 de fecha 16 de febrero del 2018, actuando en mi condición de Presidenta y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Artículo 245 numeral 31) de la Constitución de la República, con Registro Tributario Nacional No.08019003252507, con dirección para efecto de comunicaciones en el Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C" Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2290-4500 y correo electrónico [ederas@cnbs.gob.hn](mailto:ederas@cnbs.gob.hn) con copia a José Fernando Neda Brito, Gerente Administrativo al correo [jneda@cnbs.gob.hn](mailto:jneda@cnbs.gob.hn); quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**" y **Sofía Carolina Romero Palma**, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, quien actúa en su condición de Directora de **LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO "ONCAE"** quien en lo sucesivo se denominará "**ONCAE**"; ambos con facultades suficientes para suscribir actos y contratos de esta naturaleza, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COMPRA CONJUNTA PARA LA ADQUISICION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos fue creada según **DECRETO 36-2013**, de fecha 21 de marzo del 2013, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", según Gaceta Número 33,497, de fecha 05 de agosto del 2014, vigente a partir del 06 de agosto del año 2014.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, en su artículo 1, contempla y regula lo concerniente a las compras de bienes o servicios a través de la modalidad de Compra Conjunta que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que la Compra Conjunta es una modalidad de contratación mediante la cual dos (2) o más órganos o entes se agrupan a través de la firma de un Convenio, para contratar bienes o servicios de manera conjunta mediante una única licitación y con él o los proveedores que resulten seleccionados.

**CONSIDERANDO:** Que podrán adherirse al presente convenio todas aquellas Instituciones Centralizadas o Descentralizadas u otros órganos estatales que cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, y teniendo la disponibilidad presupuestaria suficiente tengan interés de participar en este proceso, bajo la modalidad de Compra Conjunta para la adquisición de vehículos automotores; siempre y cuando lo hagan con la antelación suficiente antes que se lleve a cabo y realice oficialmente el acto de recepción y apertura de las ofertas.

**CONSIDERANDO:** Las funciones y atribuciones de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado "ONCAE", como Órgano técnico Consultivo del Estado, están comprendidas o enmarcadas dentro de los artículos 30, 31 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 44 de la reforma al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo estatuido en el artículo 6 numeral 5 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, corresponde a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado "ONCAE" suscribir, administrar y evaluar los Convenios Marco, Compras Conjuntas y Subastas Inversas.

**POR TANTO:**

**En uso de las facultades que la ley les confiere ACUERDAN:**

Suscribir el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA COMPRA CONJUNTA DE ADQUISICION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**, que en adelante se denominará "**EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**", el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE "EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL":**

El presente convenio tiene como objeto establecer un acuerdo común de manera Interinstitucional encaminado a realizar un proceso de Compra Conjunta, en estricto apego y

de conformidad con lo establecido en los artículos 2 Numeral 2; 36 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES.**

**"ONCAE"**, previo al inicio del procedimiento de esta contratación pública **Será Responsable** de:

- a) Constatar si las instituciones cuentan o disponen de la aprobación presupuestaria del gasto;
- b) La elaboración de los Pliegos de Condiciones, los cuales se prepararán de manera que se garantice la participación de los potenciales oferentes bajo los principios de Transparencia y Publicación, Planificación, Eficiencia y Buen Gobierno, Mejor Valor del Dinero, Simplificación y Economía en el Proceso, Evaluación, **hasta el Informe de Recomendación de Adjudicación;**
- c) La elaboración de la Invitación a Licitación;
- d) Nombrar la Comisión de Evaluación, por representantes de las Instituciones;
- e) Llevar la conducción del proceso de Análisis y Evaluación de las ofertas de la Licitación Pública;
- f) Presentar al titular del Órgano responsable de la contratación un informe pormenorizado debidamente fundamentado, recomendando en su caso cualquiera de las siguientes acciones:
  - 1) Declarar fracasada o desierta la licitación;
  - 2) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131,132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafo segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
  - 3) Recomendar la adjudicación del o los contratos al oferente u oferentes que, cumpliendo los requisitos establecidos, presenten la mejor oferta;

4) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente.

**La Comisión Nacional de Bancos y Seguros será responsable y se obliga a:**

- a) Acreditar todos los requisitos previos de los actos preparatorios, entre ellos, contar con, autorización del presente año emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, autorización del presente año emitida por la Dirección Nacional de Bienes Nacionales, estimaciones presupuestarias y todos los demás requisitos solicitados mediante Comunicado "ONCAE".
- b) Nombrar a requerimiento de "ONCAE", a una persona o su suplente para que integren la Comisión de Evaluación.
- c) A cumplir con las fechas y horas establecidas por "ONCAE", para cuando se les requiera o convoque para llevar a cabo la evaluación Legal, Técnica y Económica del proceso licitatorio.
- d) Cumplir de forma inmediata y oportuna cuando "ONCAE", les solicite algún documento para el proceso de Licitación Pública.
- e) Dar trámite al Informe de recomendación de Adjudicación, emitida por la Comisión de Evaluación y a la elaboración de la Resolución de Adjudicación debiendo **remitir a la ONCAE dicha resolución firmada y orden de compra generada a través de Catálogo Electrónico.**
- f) Una vez recibido el informe de Recomendación y Adjudicación la Institución contratante será la responsable de solicitar la ampliación de la garantía de mantenimiento de oferta a los participantes en el proceso, si la resolución de adjudicación no ha sido elaborada y firmada para su notificación.
- g) Será responsabilidad del órgano contratante exigir al oferente adjudicado la garantía de calidad una vez que se haya efectuado o realizado la recepción del bien o bienes, eximiendo a "ONCAE", de todo tipo de responsabilidad.
- h) A la elaboración, gestión, administración y pago en su totalidad del bien o bienes adquiridos.



- i) Recepción definitiva de los bienes o bienes adquiridos.
- j) Emitida y notificada la resolución conocer de las impugnaciones y recursos que presentaren los oferentes.
- k) Será responsabilidad del órgano contratante contar con toda la documentación requerida para la adquisición de los bienes, de conformidad a la normativa vigente.

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y VINCULACIÓN PARA PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP) (NACIONALES Y EXTRANJEROS)**

**PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP):** Aquellas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en un país extranjero, los nacionales o extranjeros a quienes una organización internacional les ha confiado una función destacada dentro o fuera del país, y que por su capacidad de influencia en las decisiones estatales, sus relaciones de negocio con personas o sociedades, o sobre procesos públicos de cualquier naturaleza, pueden utilizar su influencia para su propio beneficio o de un tercero. (Ejemplos Presidente o Vicepresidente de la República, Designado Presidencial, Ministro, Magistrado de diversas instituciones, Diputado y Diputado Suplente en el Congreso Nacional, Fiscal General y Adjunto, Alcalde, Regidor, Tesorero u otro cargo Municipal, Mandos Superiores de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional; Policía Militar de Orden Público, Presidente, Gerente General o Director Ejecutivo entre otros cargos de Instituciones de Gobierno, Comisionados, Embajadores, etc. y cualquier otra que la Distribuidora estime conveniente).

**Sucursal u Oficina:**

**I. Datos Generales Persona Natural que firma en Representación de la Institución.**

<b>Comisión Nacional de Bancos y Seguros</b>	Código del Cliente:
Nombre Completo del Representante Legal: Ethel Deras Enamorado	
Nº de Identificación: 1401-1989-00350	No. de RTN:
Fecha de Vencimiento: / /	

**II. Datos familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad del PEP**

Nombre Completo del Padre:	Nombre Completo de la Madre:
Nombre Completo de los hijos(as):	
1	2
3	4
5	6
Nombre Completo de los abuelos:	Nombre Completo de las abuelas:
1	1
2	2
Nombre Completo de los hermanos(as)	
1	2




3		4		
5		6		
Nombre Completo de los nietos(as)				
1		2		
3		4		
Nombre completo del suegro:		Nombre completo del suegra:		
Nombre completo de los cuñados(as):				
1		2		
3		4		
Nombre completo del Yerno(s):		Nombre completo de la nuera(s):		
1		1		
2		2		
<b>III. ¿Mantiene relación a nivel de socio o accionista con alguna empresa nacional o extranjera?</b>				
Nombre Empresa	RTN	País Constitución	% participación	Dirección /Teléfono
<b>IV. Relacionados de carácter Personal y/o Empresarial, son las personas que ostentan una responsabilidad significativa en el control de una empresa jurídica, donde un PEP es accionista o socio, representante legal, gerente u otro relacionado.</b>				
Nombre Completo	Nacionalidad		Cargo	Dirección
Declaro bajo juramento que los datos manifestados en el presente formato son verídicos y en caso de que esta información cambie, me comprometo a notificarlo inmediatamente por escrito, autorizo a la Distribuidora para que pueda verificarlos cuando lo considere necesario.				
<div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="width: 30%; border-top: 1px solid black; height: 40px;"></div> <div style="width: 60%; border-top: 1px solid black; height: 40px;"></div> </div>				
Firma del Funcionario		Lugar y Fecha		




**USO EXCLUSIVO DE LA DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS**

**Aprobación Relación Inicial del Cliente PEP**

Declaro haber cumplido con el proceso de Debida Diligencia en el conocimiento del Cliente, conforme al Programa de Cumplimiento, de acuerdo a lo requerido en la "**Ley para la Regulación de Actividades y Profesionas No Financieras Designadas (APNFD)**" y su respectivo Reglamento.

Nombre completo del Asesor de Ventas

Lugar y Fecha

**Firma de Aprobación Gerente de Ventas**

Observaciones:

Nombre y firma del Gerente de Ventas

Lugar y Fecha

Aprobación final por: (Nombre Completo)

Firma

Se entenderá por primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad los siguientes:

**Primer y segundo grado de consanguinidad:** Padre, Madre, Abuelos y Abuelas, Hermanos, Hijos, Nietos

**Primer y segundo grado de afinidad:** Cuñados, Nuera, Yerno, Suegros




**CLÁUSULA TERCERA: DELEGACIÓN DE FACULTADES POR PARTE DE "LA COMISIÓN" A FAVOR DE "LA ONCAE" COMO ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO.**

a) Para la realización del proceso de Compra Conjunta de adquisición de vehículos la Comisión Nacional de Bancos y Seguros "LA COMISIÓN", faculta a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado "ONCAE", para que pueda realizar todos y cada uno de los actos relacionados con el proceso de selección de proveedores para la adquisición de **Vehículos Automotores**, siendo voluntad de las partes suscriptoras de dicho convenio, que "ONCAE", cuente con las más amplias facultades para realizar el referido proceso de selección.

b) La delegación no podrá, en ningún caso, ser interpretada como una extensión a la ejecución de las obligaciones y/o prestaciones que se generan en la fase de la ejecución contractual, tales como la adjudicación, el pago del suministro, la recepción de los bienes, la liquidación del contrato y demás prestaciones inherentes a "LA COMISIÓN", así como a las Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio, en ese sentido, "ONCAE", podrá realizar cualesquiera de los actos que se describen a continuación:

- a) Considerar los requerimientos de "LA COMISIÓN", Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio;
- b) Consolidar y estandarizar las características de los bienes a adquirir, para el proceso de selección a convocarse en forma conjunta, en la medida que no afecte el requerimiento;
- c) Efectuar todos aquellos requisitos previos y necesarios para conformar el expediente de contratación;
- d) Designar la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo el análisis y la evaluación de las propuestas dentro de esta Licitación Pública de Compra Conjunta;
- e) Aprobar el Pliego de Condiciones;
- f) Declarar desierto o fracasado el proceso de selección de la Compra Conjunta por incumplimiento de requisitos legales;
- g) Realizar cada uno de los actos que se requieran para la adecuada realización del proceso de selección de la Compra Conjunta;



- h) Durante la vigencia de este convenio "ONCAE", podrá incorporar otra u otras instituciones centralizadas y descentralizadas que deseen adquirir vehículos automotores y/o maquinaria agrícola mediante Compra Conjunta, a través de un Adendum al presente convenio; **antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas.**
- i) El director de "ONCAE", es el responsable de conocer de los reclamos, impugnación que se presenten durante el desarrollo del proceso de selección antes de la emisión del informe de recomendación.

#### **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA "COMISIÓN".**

- a) Acreditar, mediante oficio remitido por la autoridad competente a la Dirección de "ONCAE", el inicio del procedimiento de la contratación;
- b) Se obliga a adjudicar el o los contratos a los oferentes recomendados por "ONCAE", como los más económicos, ventajosos y mejor calificados, siempre y cuando convengan a los intereses de "LA COMISIÓN", así como cualesquiera otras Instituciones Centralizadas Descentralizadas y cualquier Órgano Estatal que se adhiera a este convenio;
- c) Acreditar la disponibilidad del crédito presupuestario y el pre compromiso del mismo, debiendo asegurar dicho pre compromiso hasta la resolución de Adjudicación;
- d) Proporcionar a "ONCAE", toda la información necesaria para documentar el expediente administrativo del proceso;
- e) Adquirir el suministro de los objetos del presente convenio, única y exclusivamente a través del contrato u órdenes de compra resultantes del proceso de selección de Compra Conjunta llevado a cabo por "ONCAE";
- f) Se obliga a suscribir el o los contratos con los oferentes seleccionados que se derivaron del proceso de selección de la Compra Conjunta llevado a cabo por "ONCAE";
- g) Pagar directamente con cargo a sus propios recursos el monto total de la Adquisición;

- h) Se compromete a no adquirir vehículos automotores, salvo que obedezca a una situación de desabastecimiento inminente o situación de emergencia durante el plazo de realización del proceso de Licitación de Compra Conjunta.
- i) **Realizar Mantenimientos a los vehículos Automotores :** En beneficio de los intereses del estado, las unidades vehiculares adquiridos a través de la Compra Conjunta que las diferentes instituciones del estado adquieren con mucho sacrificio deben dar el mantenimiento adecuados y requeridos para su buen funcionamiento:
- Velar por mantener la garantía de fábrica vigente.
  - Se alarga la vida del vehículo.
  - Todo con el objetivo de garantizar un mejor precio en los mantenimientos.

#### **CLAUSULA QUINTA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES.**

Tanto "LA COMISIÓN" como "ONCAE", manifiestan que "LA ONCAE", no adquirirá para sí los bienes objeto o materia del presente "CONVENIO", ni tampoco asumirá ninguna clase de obligaciones **respecto al pago** de los mismos.

"LA COMISIÓN", como las Instituciones Centralizadas, Descentralizadas y cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio, declararán conocer y aceptar que los bienes adquiridos en forma conjunta, y los requerimientos técnicos de las demás entidades participantes de la Compra Conjunta, serán definidos en base a un estudio de mercado realizado por "ONCAE".

Las partes declaran que el presente convenio no origina una relación de servicios entre ellas, porque su ejecución no genera ningún tipo de obligación de pago entre estas.

#### **CLAUSULA SEXTA: RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO**

Los órganos contratantes acuerdan nombrar como persona responsable de la ejecución del presente convenio a los Gerentes Administrativos o a quien corresponda de sus respectivas Instituciones. Acreditado mediante comunicación oficial por escrito.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción, hasta la fecha de devolución por parte de "ONCAE", de la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes favorecidos o no favorecidos, con la licitación de Compra Conjunta para la Adquisición de **Vehículos Automotores**.

En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos el presente convenio, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de mayo del año 2019.



**Ethel Deras Enamorado**  
Presidenta  
Comisión Nacional de Bancos y Seguros

**Ing. Sofía Carolina Romero Palma**  
DIRECTORA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y  
ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).